

Se actualizaron los criterios para determinación de penas del delito de robo



FOTO: Archivo

La Paz, Baja California Sur (BCS). Las reformas en materia de delitos de robo recién aprobadas en el Código Penal estatal, están en plena concordancia con las demandas de la sociedad sudcaliforniana, que pide acciones contundentes contra la delincuencia, sobre todo las que vulneran de manera más grave los bienes jurídicos de las personas, afirmó la diputada **Daniela Rubio Avilés**, presidenta de la Comisión de Seguridad, informó el **Congreso de Baja California Sur**.

La representante del partido humanista refirió que el robo es el delito que más lastima a los ciudadanos, al lesionarles el

patrimonio, por ello se actualizaron los criterios para la determinación de las penas con base en la cuantía de lo robado, y se tipificó el delito de robo de partes de instalaciones de servicios básicos e industrias, es decir, el robo de cableado de energía eléctrica o hidráulicas, partes de medidores de energía eléctrica y gas, así como equipamiento industrial y de la construcción de obras, en el que las penas serán de 1 a 5 años de prisión y de 50 hasta 200 días multa.

Expuso que antes de las reformas el delito de robo simple tenía una penalidad única de 6 meses a 6 años de prisión y multa hasta por cien días, ahora las penalidades serán de 6 meses y hasta 14 años de prisión.

Así explicó que: en el caso de robo simple, la pena es de 6 meses a 3 años de prisión y hasta 100 días multa, cuando el valor de lo robado no exceda de 80 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización (UMA).

Cuando el valor de lo robado exceda de 80 veces hasta 250 veces de 3 a 6 años de prisión y de 100 a 200 días multa, el valor de la UMA.

De 6 a 14 años de prisión y de 200 hasta 500 días multa, cuando el valor de lo robado exceda de 250 veces el valor diario de la UMA.



Explicó también que en el robo con violencia, a la pena de cada hipótesis del robo simple, se agregarán de 3 a 6 años de prisión, si la violencia en las personas constituyere otro delito, se aplicarán las reglas de la acumulación, estableciéndose también cuatro hipótesis para la equiparación al robo con violencia, que tendrá las mismas penas que el robo con violencia.

En cuanto al robo calificado, dependiendo de las 23 hipótesis contempladas, se pondrán alcanzar penas de prisión de 5 a 15 años y de 5 a 10 años, a las cuales se le podrán agregar de 3 a 5 años de prisión cuando en las hipótesis contempladas se comentan con violencia.

Rubio Avilés expuso que en el caso del robo en terreno rústico, además de las penas previstas para el robo simple, se le impondrán de 1 a 5 años de prisión y de 100 hasta 200 días multa.

Se introdujo un artículo que determina cuales son los delitos de robo que se perseguirán por querrela. Así mismo, se aumentó la penalidad para el delito de robo de uso que estaba en el código vigente con una pena económica, proponiéndose que tenga pena de prisión de uno a seis meses.

Así mismo, se establecieron las hipótesis por las que el robo deberá ser perseguido por querrela de parte ofendida.